



ANEXO V

CALCULO DE INGRESOS DE LA CLAUSULA

Se adecuan los ingresos resultantes de la aplicación de la variación promedio que surge del apartado 4.1. del ACTA ACUERDO, para el período que se inicia el 1° de Junio de 2005 conforme los valores de los conceptos que a continuación se detallan y a fin de cumplir con los compromisos asumidos en la Carta de Entendimiento teniendo en cuenta los parámetros de Calidad de Servicio acordados y la estricta ejecución del PLAN DE INVERSIONES oportunamente convenido.

Remuneración por Conexión

- | | | |
|--|----------|--|
| • Por cada salida de 500 kV: | \$ 4,097 | Cuatro pesos con noventa y siete milésimas por hora. |
| • Por cada salida de 220 kV | \$ 3,687 | Tres pesos con seiscientos ochenta y siete milésimas por hora. |
| • Por cada salida de 132 kV | \$ 3,278 | Tres pesos con doscientas setenta y ocho milésimas por hora. |
| • Por transformador de rebaje dedicado | \$ 0,020 | Veinte milésimas de peso por hora por MVA |
| • Por cargo de reactivo para CC.SS. | \$ 0,020 | Veinte milésimas de peso por hora por MVA |

Capacidad de Transporte

- | | | |
|-------------------------|----------|---|
| • Para líneas de 500 kV | \$ 7,513 | Siete pesos con quinientas trece milésimas por hora cada 100 km. |
| • Para líneas de 220 kV | \$ 6,261 | Seis pesos con doscientas sesenta y una milésimas por hora cada 100 km. |